

**Anexo N° 01-A
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento De Patología Clínica Y Anatomía Patológica.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Diagnostico étílico especializado de enfermedades de importancia en salud pública.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Tecnólogo Médico y/o Biólogo Microbiólogo En Laboratorio Clínico para la gestión y ejecución de procesos en apoyo al fortalecimiento operativo del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional Docente De Trujillo.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Fortalecer la operatividad del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional Docente de Trujillo para garantizar una atención eficiente a pacientes, optimizando los procesos en el Servicio.
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar el servicio de Tecnólogo Médico en laboratorio clínico y/o biólogo microbiólogo para cumplir con responsabilidad y eficiencia los procesos que le competen, garantizando un servicio de calidad a la institución y a la comunidad en general. <p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el MINSA para • Optimizar los procesos operativos y técnicos para mejorar la calidad de los servicios brindados. • Fortalecer la gestión documental y el registro adecuado de actividades para asegurar la trazabilidad y transparencia en el servicio.
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:
<p>Contratar los servicios de (01) Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y/o Biólogo Microbiólogo como soporte para los procesos operativos y técnicos relacionados con el Sistema de Gestión de Laboratorio, para el periodo de 90 días.</p> <p><u>ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Toma de Muestra de Pacientes (100 a más) - Procesamiento de muestras de Consulta externa, Hospitalización o emergencia (400 a más) - Evaluación de graficas de Control de Calidad (80 a más) . - Mantenimiento y puesta en marcha de equipos automatizados (60 a mas) - Calibración y control de calidad de los reactivos utilizados. (40 a mas) - Registro en software de resultados obtenidos (100 a mas)

<p>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p>
<p><u>FORMACIÓN ACADÉMICA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y/o Título de Biólogo Microbiólogo con experiencia en laboratorio clínico y banco de sangre. • Cursos de capacitación en laboratorio clínico y/o banco de sangre • Tener Constancia de Habilidad Profesional vigente. <p><u>EXPERIENCIA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en Laboratorio Clínico, mínima de 1 año en Instituciones Públicas o privadas
<p>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)</p>
<p>La contratación se regirá por los siguientes reglamentos y normas obligatorias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT DIRECTIVA N°01-2024-HRDT, Directiva que establece criterios y lineamientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías en general para montos iguales o inferiores a 8 uit, adjudicaciones sin proceso 2. Ley N° 26.869/97 - Ley General de Salud y sus disposiciones complementarias, que regulan los servicios de salud y bancos de sangre. 3. NTS N° 072-MINSA/DGSP. V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. <p>Estas normas son de cumplimiento obligatorio para la correcta operación, y gestión de los laboratorios clínicos garantizando la calidad, seguridad y eficiencia en la atención a pacientes.</p>
<p>VI. SEGUROS (De corresponder)</p>
<p>El proveedor deberá contar con cualquiera de los siguientes seguros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguro Social de Salud (Essalud) 2. Seguro Integral de Salud (SIS) 3. Seguro Particular. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cobertura: Los seguros deben garantizar atención médica integral y cobertura por accidentes, enfermedades o emergencias durante el período de contratación. ✓ Plazo: El seguro deberá estar vigente durante toda la duración de la contratación. ✓ Monto de cobertura: Deberá ajustarse a las normativas legales y ofrecer una cobertura suficiente para el bienestar de los trabajadores. ✓ Oportunidad de presentación: El proveedor deberá presentar la documentación correspondiente de los seguros con su como parte de los documentos anexos al CV, y deberá contar con su firma.
<p>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo Informático: El contratista deberá contar con el equipo informático de ser necesario; para el desempeño adecuado de sus funciones, en caso de ser requerido. Esto incluye, pero no se limita a, computadoras portátiles o de escritorio, software necesario y demás herramientas informáticas que le permitan realizar el trabajo de manera eficiente.

2. **Equipo de Comunicación Celular:** El postor ganador deberá aportar su propio equipo de comunicación celular y asumirá los costos asociados a la comunicación, por cualquier medio (llamadas, mensajes, aplicaciones de mensajería, etc.), con el personal usuario, según las necesidades del servicio.

Estas prestaciones deberán ser proporcionadas y utilizadas de acuerdo con los requerimientos del contrato y las actividades que se desarrollen durante el periodo de vigencia de la contratación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

Sede: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Dirección: Av. Mansiche N° 795 – Urb. Sánchez Carrión – Trujillo
Distrito: Trujillo
Provincia: Trujillo
Departamento: La Libertad

PLAZO:

El servicio será prestado en un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato.

En caso de que se establezcan condiciones previas a la ejecución del servicio, estas deberán cumplirse dentro del plazo indicado.

La persona contratada no podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo del entregable.

IX. ENTREGABLES

Lograr las actividades del numeral III, **ITEM ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**, según sea el acumulado de casos y a necesidad.

ENTREGABLES	PRODUCTO
PRIMERO	<i>Informe que contenga las actividades del numeral III hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.</i>
SEGUNDO	<i>Informe que contenga las actividades del numeral III hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.</i>
TERCERO	<i>Informe que contenga las actividades del numeral III hasta 90 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.</i>

X. CONFORMIDAD

El servicio prestado será considerado conforme una vez verificado y aprobado por el **jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica** del Hospital Regional Docente de Trujillo.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) partes, a la entrega y conformidad del producto solicitado.

ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta veinticinco (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 4.000,00
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta cincuenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 4.000,00
TERCER ENTREGABLE	Hasta setenta y cinco (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 4.000,00

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES ARMADAS IGUALES que sumado corresponda al monto adjudicado, previa presentación del informe de la ejecución del entregable respectivo y la conformidad por parte jefe de la Oficina de Logística y previo VB del responsable de Programación.

El monto del servicio en cada entregable incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los tres (05) días posteriores a la entrega de la conformidad del producto.

Dicho pago se realizará previa presentación de los entregables, en la Oficina de Logística del HRDT, que Debra incluir también lo siguiente:

- Factura o Recibo por honorarios electrónico.
- Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- Informe de actividades realizadas según productos presentados (Literal IX).
- Conformidad del usuario.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El **Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico** o Biólogo Microbiólogo deberá garantizar la **confidencialidad y reserva absoluta** en el manejo de toda la información y documentación relacionada con la prestación de servicios, especialmente en lo que respecta a los **sistemas informáticos del laboratorio**, y cualquier documentación o trámites relacionados con los procesos del Servicio.

Queda expresamente prohibido revelar dicha información a **terceros no autorizados**, en cumplimiento con las normativas de seguridad y protección de datos. El **Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico y/o Biólogo Microbiólogo** tendrá acceso a los sistemas informáticos y bases de datos solo para realizar las tareas que le sean asignadas, debiendo garantizar que dicha información se maneje de manera estricta y segura, respetando la legislación vigente

sobre protección de datos personales y la política interna del hospital.

Cualquier divulgación indebida o mal manejo de esta información podrá generar sanciones conforme a las disposiciones legales y contractuales correspondientes.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

Penalidad por Inasistencia o Falta de Puntualidad:

- **Situación:** Inasistencia o retrasos frecuentes en el cumplimiento del horario laboral o en las tareas asignadas.
- **Condición:** El contratista debe cumplir con el horario de trabajo establecido y las tareas asignadas dentro de los plazos acordados.
- **Procedimiento de Verificación:** Se verificará mediante el control de asistencia y la supervisión del cumplimiento de las actividades asignadas.
- **Monto/Porcentaje a Aplicar:** Se podrá aplicar una penalidad de **hasta el 5% del monto mensual contratado por cada falta no justificada.**

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Causales de Resolución del Contrato:

1. **Incumplimiento de las Condiciones Contractuales:** Cuando el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato, incluyendo la entrega de servicios en los plazos establecidos, la calidad del servicio, o el cumplimiento de los requisitos operativos.
2. **Revelación de Información Confidencial:** En caso de que el contratista revele información confidencial relacionada con el Banco de Sangre, los donantes o los pacientes, contraviniendo las normativas de confidencialidad y protección de datos.
3. **Inasistencia o Falta de Puntualidad Reiterada:** En caso de que el contratista o su personal no cumpla con el horario de trabajo pactado, o falte de manera reiterada sin justificación.
4. **Incumplimiento de las Obligaciones de los Seguros:** Si el contratista no mantiene vigentes los seguros exigidos o no los presenta conforme a los plazos establecidos.
5. **Fuerza Mayor o Casos Imposibles de Cumplir:** En situaciones excepcionales o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del contrato, como desastres naturales, pandemia, entre otros.

Procedimiento de Resolución:

1. **Notificación Formal:** En caso de identificarse una causal de resolución, la Entidad notificará formalmente al contratista sobre la causa del incumplimiento, otorgándole un plazo no mayor a **10 días hábiles** para subsanar la situación.
2. **Evaluación del Cumplimiento:** En caso de no resolver la situación en el plazo otorgado, la Entidad evaluará si corresponde proceder con la resolución del contrato. Esta evaluación será realizada por el área encargada y deberá ser documentada adecuadamente.
3. **Resolución del Contrato:** Si no se subsanan las deficiencias en el plazo otorgado o si la causal es irreversible, se procederá a la resolución del contrato mediante una notificación formal al contratista. La resolución del contrato podrá ser de forma inmediata si la infracción es grave.
4. **Pago de Penalidades y Liquidación:** En caso de que se proceda con la resolución, se calcularán las penalidades correspondientes y se realizará la liquidación de las obligaciones pendientes, considerando los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución.
5. **Devolución de Materiales y Equipos:** El contratista deberá devolver cualquier material, equipo o documentación proporcionada por la Entidad para la ejecución del servicio, en un plazo no mayor a **5 días hábiles** tras la notificación de resolución.
6. **Responsabilidad por Daños y Perjuicios:** El locador será responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por el incumplimiento de sus obligaciones, incluyendo la indemnización por cualquier daño ocasionado a la Entidad, los donantes o el servicio.

XVIII.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
<p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<p>En caso sea necesario se indicarán los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria

**Firma del Área Técnica(De
corresponsable)**